



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ALBA LUCIA ZAPATA ALZATE Y OTRA
Demandado: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA
Radicado: 05001333300120170057000
Asunto: acepta renuncia - Requiere a las partes

la apoderada de la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DEANTIOQUIA - VIVA, presenta renuncia al poder conferido el día 23 de octubre de 2020, acompañado de la comunicación realizada, por tanto, el despacho acepta la renuncia al poder.

Por otra parte, y atendiendo que en presente proceso se nombró perito y que le mismo no ha realizado ninguna manifestación al respecto, esta judicatura lo requiere para que, previo a inicial el pertinente procedimiento sancionatorio, manifieste las razón o motivos que has impedido realizar el respectivo dictamen pericial.

Esta Juez en aras de salvaguardar el derecho de todas las partes, les requiere para que actualicen los datos de los diferentes actores que forman parte tanto activa como pasiva en el presente proceso, en virtud de lo regulado en los artículos 3° y 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando en todo caso, la dirección del correo electrónico de los apoderados que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENlZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u>



Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 9 de noviembre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6817bde507aa5cae2c5040ce4cc6976d07532e241eb41d1eca5d2aa5d5ff912d

Documento generado en 06/11/2020 11:52:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>